

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 38, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

AUSENTES:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ

**SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Número 37
Resolución Número 38

Serie 2002-03

Presentada por: La Administración

PARA REASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2002-2003 SOBRENTE RECIBIDO DE EXCESO DE INGRESO NETO SOBRE REMESA Y RETENCIÓN DE LIQUIDACIÓN AÑO 2001-2002 ADEUDADOS POR EL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (C.R.I.M.) AL MUNICIPIO DE HUMACAO, A LA PARTIDA ENCENDIDO DE LA NAVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS.

Por Cuanto: El Capítulo 7, Artículo 7.008, de la Ley de Municipios Autónomos, faculta al Alcalde para autorizar transferencias de ingresos no comprometidos en consulta con el funcionario administrativo correspondiente.

Por Cuanto: Conforme a ingresos distribuidos preliminarmente sobre remesa recibida mensualmente y las retenciones realizadas, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M.) remesó al Municipio de Humacao sesenta y siete mil seiscientos sesenta y siete dólares con treinta y cuatro centavos (\$67,667.34), según liquidación Año 2001-2002.

Por Cuanto: El crédito consignado en la partida 01-12-04-94.82, Encendido de la Navidad, resulta insuficiente para poder registrar aquellos gastos que requieren la operación.

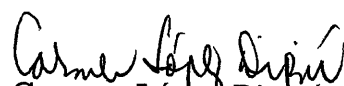
Por Cuanto: Estos ingresos no fueron contemplados en el presupuesto vigente, Año 2002-2003, y los mismos pueden ser reajustados según el Artículo 7.009 de la Ley número 81, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar en el Presupuesto vigente, Año 2002-2003, y en los libros de contabilidad a su cargo el reajuste de este ingreso no presupuestado a la partida 01-12-04-94.82, Encendido de la Navidad.

Sección 2: Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, y se enviará a los funcionarios estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 12 de noviembre de 2002.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Diaz
Secretario

Sometida esta Resolución a mi consideración el 18 de noviembre de 2002, y firmada por mi el 18 de noviembre de 2002.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde